

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

AUTO No. 00692-24

Pitalito, 30 de diciembre de 2024

Mediante radicado CAM No. 2024-E 35444 del 2 de diciembre del 2024, la ELECTRIFICADORA DEL HUILA, identificada con Nit. 891180001-1, representado legalmente por la Sra. KIKA DUNIEZHKA CUELLAR CUENCA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 36.313.921 de Neiva, solicita permiso para el aprovechamiento forestal de árboles Aislados mayores a 10 m³ de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (448) individuos forestales para PODA, para el desarrollo del proyecto “Mantenimiento a las redes eléctricas en los municipios de la subregión sur del Huila”; en los municipios de Pitalito, San Agustín, Isnos, Saldoblanco, Palestina, Timana, Oporapa, Elías y Acevedo en el departamento del Huila.

Como soporte a la solicitud se anexa:

- Lista de chequeo de revisión de requisitos mínimos para la solicitud de aprovechamiento forestal doméstico F-CAM-259. debidamente diligenciado.
- Formato Único Nacional de solicitud de Aprovechamiento forestal y manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables nuevo/prórroga.
- Autorización de notificación electrónica de los actos administrativos.
- Copia de cédula de ciudadanía del representante legal.
- Documentos en calidad del solicitante
- Inventario Forestal
- Documentos técnicos
- Radicado VITAL 2300089118000124006
- Recibo de pago por concepto de visita de evaluación por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$4.820.216)**

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Sur:

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular al trámite identificado con el expediente PAF-00692-24, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

SEGUNDO: Fijar en **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.540.719)** los costos de seguimiento de la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados mayores a 10 m³. El valor a pagar por ELECTROHUILA S.A. E.S.P., identificada con Nit. 891.180.001-1, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia y radicar el pago respectivo en las instalaciones de la Dirección Territorial Sur de la CAM o al correo electrónico lclaros@cam.gov.co, relacionando el expediente PAF-00692-24. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir "CAM"
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340-5
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o Nit. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió (00692-24).

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

TERCERO: Notificar el presente auto a ELECTROHUILA S.A. E.S.P., identificada con Nit. 891.180.001-1, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

CUARTO.- Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

QUINTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

SEXTO: El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Alópez
Radicado 2024 E 35444 del 2 de diciembre del 2024
Expediente: PAF-00692-24